

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 1 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de diciembre dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

No se encuentran presentes el Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, D. Marcos López Álvarez y D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de diciembre de 2024.

Se aprueban por unanimidad el acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre la Concesión de Premios del "VII CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES" (Código: 2024/2024/3/640818/00).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 4 de marzo de 2024 se aprobó por Junta de Gobierno las bases específicas y la convocatoria del VII Certamen de cortometrajes Reyes Abades.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 2 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Reunidos los jurados y votado el premio del público los días 7 y 8 de noviembre de 2024 y una vez concluida la selección de los premios, se solicita el pago a los participantes que han resultado ganadores y ganadoras, siendo los siguientes:

#### NACIONALES

##### Del Jurado profesional:

- Premio al mejor cortometraje a D. José María Flores Miranda, con DNI \*\*\*7951\*\*, por el cortometraje "La compañía", con 600€ (Seiscientos euros).

##### Del público:

- Premio al mejor cortometraje a Dña. Teresa García Mena, con DNI \*\*\*8266\*\*, por el cortometraje "Malegro verte", con 600€ (Seiscientos euros).

##### Del Jurado joven:

- Premio al mejor cortometraje a D. Ignacio Bárcena Martín, con DNI \*\*\*4849\*\*, por el cortometraje "The fruter and the husband" con 400€ (Cuatrocientos euros).

#### LOCALES

##### Del Jurado profesional:

- Premio al mejor cortometraje Local a D. Iván Melguizo Martín, con DNI \*\*\*3827\*\*, por el cortometraje "De tanto usarlo" con 500€ (Quinientos euros)
- Accésit al cortometraje local a D. Alejandro Fernández Otero con DNI \*\*\*0340\*\*, por el cortometraje "Cerré los ojos y me hablaron las hormigas" con 300 € (Trescientos euros)

##### Del Jurado joven:

- Premio al mejor cortometraje Local a D. Luis Montiel Álvarez con DNI \*\*\*0897\*\* por el cortometraje "Sola" con 400€ (Cuatrocientos euros)

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del pago de los premios del VII Certamen de cortometrajes "Reyes Abades".

Se adjunta el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 2 de diciembre de 2024 con código de verificación [REDACTED] que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD.

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 3 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz,

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases de la convocatoria de "SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE REGULADAS POR LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DEL AYTO. DE TORREJON DE ARDOZ" de 18/12/2023 (BOCM nº 1 de 02/01/2024), a través de la Concejalía de Bienestar, para el año 2025. (Código: 2024/2024/3/640800/020).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie (Código de Convocatoria 2024/2024/3/640800/020) vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 28/11/2025.
- Plazo para incoación de expediente de oficio:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 4 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Si la ayuda consiste en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo se extiende hasta el 19/12/2025.
  - Para el resto de las ayudas en especie, el plazo se extiende hasta el 05/12/2025.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas en especie asciende a 550.000,00 € (quinientos cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de 2025 "Ayudas Sociales".

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 03/12/2024 y CSV [REDACTED].

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA 2025, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**CÓDIGO CONVOCATORIA: 2024/2024/3/640800/020**

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 d e 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada en 18/12/2023, BOCM nº 1 de 02/01/2024, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2025.

**PRIMERA. OBJETO**

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 5 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

## SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones y ayudas sociales de 18/12/2023, publicadas en el BOCM nº 1 de 02/01/2023.

## TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con cargo al presupuesto de 2025, Aplicación Presupuestaria que se corresponda con la A.P 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", del presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 550.000,00 € (QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

## CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES. RECURSOS

- 1) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 28/11/2025.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 en los horarios de atención al público, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta:

2.1. Cuando la ayuda consista en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo para presentar propuestas de oficio se extenderá hasta el 19 de diciembre de 2025.

2.2. Resto de ayudas en especie hasta el 5 de diciembre de 2025.

- 3) En ambos casos, contra la resolución dictada por el concejal delegado (Título III, art. 9 de las Bases de 18/12/2023), que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 6 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

#### SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023 (BOCM Nº 1 de 02/01/2024), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz,  
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,  
*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases de la convocatoria de "SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DINERARIAS REGULADAS POR LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS Y PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONOMICO DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ DE 18/12/2023 (BOCM nº 1 de 02/01/2024), A TRAVES DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR, PARA EL AÑO 2025. (CÓD. CONVOCATORIA 2024/2024/3/640800/021)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales dinerarias (Código de Convocatoria 2024/2024/3/640800/021) vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 7 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales dinerarias vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 28/11/2025.
- Plazo para incoación de expediente de oficio -> Desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, hasta el 10/12/2025.
- El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de 2025 "Ayudas Sociales".

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 04/12/2024 y CSV [REDACTED].

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA 2025. PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER DINERARIO DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. CÓDIGO CONVOCATORIA: 2024/2024/3/640800/021**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 8 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada en 18/12/2023 y publicadas en el BOCM nº 1 de 02/01/2024, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2025.

### PRIMERA. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico de 18/12/2023 (BOCM nº 1 de 02/01/2024). Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

### SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico de 18/12/2023, BOCM nº 1 de 02/01/2024.

### TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con cargo al presupuesto de 2025, A.P que se corresponda con la A.P 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", del presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS).

### CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES Y RECURSOS

- 4) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 28/11/2025.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 9 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 5) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta el 10/12/2025.
- 6) En ambos casos, contra la resolución dictada por el concejal delegado (Título III, art. 9 de las Bases de 18/12/2023), que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente:
  - Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
  - O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

#### SEXTA. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023 (BOCM nº1 de 02/01/2024), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

En Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 2614



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Ver fecha y firma al margen*

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/219 por un importe 384.664,85 euros.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/219 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 03/12/2024 y CSV: Z [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/219 y que se relacionan a continuación, por un importe **384.664,85 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
240791A00638641	25/11/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-11-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501	100-34200-64801
113-2024	26/11/2024	42.240,00	B86859113	STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L.	Exp. PA 61/2022 Fabricación y montaje de Casa de la Navidad en Mágicas Navidades - Torrejón de Ardoz 2024 s.	070-43200-22699
FA110311 110311	27/11/2024	25.500,00	B86964673	PRODUCTION SECTOR, S.L. SECTOR-PRO, S.L.	PA87/2024 LOTE 2: SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS MENORES	140-33400-22699 070-43200-22799
2411MD00071A	26/11/2024	70.167,04	A88201546	HISPAPOST SA	SEPTIEMBRE GT PA1/2024 LOCAL CARTAS <20 GR / LOCAL CERTIFICADO <20 GR / INTERURBANO 1 CERTIFICADO <20 GR /	020-92030-22201
24CN-MC000089	29/11/2024	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 NOVIEMBRE Importe correspondiente a los trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el	080-17100-22799
FACM-24 62	30/11/2024	103.119,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023. Noviembre 2024 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpie	080-17100-22799
FACM-24 63	30/11/2024	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	noviembre 2024. Exp PA 4/2024 Tareas de limpieza de jardines / Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto	080-17100-22799
		<b>384.664,85</b>				

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 11 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y pago de la ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. BASKET TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO con CIF G-83096339 por importe de 20.000 €.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 4 de diciembre de 2023 en Junta de Gobierno Local fue aprobada la firma del Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el club C.D.E. Basket Torrejón (CIF G-83096339) y, con fecha 18 de diciembre de 2023 fue subsanado un error aritmético detectado en el texto de la moción de la Concejalía de Deportes aprobada en la JGL anterior (2023/2023/3/640800/015).

Con fecha 25/11/2024 se aprobó una adenda a dicho convenio con cargo al presupuesto de 2024. Se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago del importe de 20.000,00 € al CDE Basket Torrejón de Ardoz, con CIF G-83096339.

El gasto irá con cargo a la aplicación 100.34100.48902 denominada "Convenios Promoción Deportiva"

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la modificación del contrato PA 10/2024 Servicio de impresión y edición de la revista municipal Plaza Mayor durante el año 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2023, se adjudicó el

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 12 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR DURANTE EL AÑO 2024, (expte. PA 10/2024) a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF: B24301871, por un importe unitario por número de revista municipal de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (17.600 €), más SETECIENTOS CUATRO EUROS (704,00 €) correspondientes al 4% de IVA. En el caso de realizarse los diez números, el importe máximo del contrato sería de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL EUROS (176.000,00 €) más SIETE MIL CUARENTA EUROS (7.040,00 €) correspondientes al 4% de IVA. El adjudicatario se compromete a realizar un aumento del gramaje de 20 gm adicionales.

Posteriormente en fecha 4 de noviembre mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se adjudicó la prórroga para el año 2025.

En fecha 2 de diciembre de 2024, se recibe informe de la periodista del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Sonia García Acedo, el que consta lo siguiente: "...Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2024, se adjudicó el contrato del expediente de contratación PA 10/2024 SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR DURANTE EL AÑO 2024 a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF: B24301871, por un importe unitario por número de revista municipal de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (17.600 €), más SETECIENTOS CUATRO EUROS (704,00 €) correspondientes al 4% de IVA. En el caso de realizarse los diez números, el importe máximo del contrato sería de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL EUROS (176.000,00 €) más SIETE MIL CUARENTA EUROS (7.040,00 €) correspondientes al 4% de IVA.

El contrato se prorrogó para 2025 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2024

En este último trimestre del año 2024 se han registrado varias incidencias en el reparto y buzoneo que se realiza mensualmente de la revista municipal "Plaza Mayor" en los domicilios de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Estas circunstancias han traído como consecuencia el tener que realizar varias reimpressiones de la revista para que esta tuviera la máxima difusión y cumplir con el objetivo de comunicar a los vecinos aquellas informaciones que son de gran interés, según lo regulado en el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice "las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local".

Por este motivo, en la actualidad no existe saldo suficiente para la impresión y edición de la publicación para el mes de diciembre de 2024, por ello solicitamos se modifique el contrato PA 10/2024 Servicio de impresión y edición de la Revista municipal Plaza Mayor adjudicado a la empresa Ediciones MIC, motivada en lo siguiente:

Los supuestos a los que se refiere el apartado "a)" son:

Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 13 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.*

*En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.*

*2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.*

*Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria*

*El cambio de contratista no es posible porque el contrato está próximo a finalizar, lo que dificultaría la realización del último número de la revista "Plaza Mayor", desde el punto de vista técnico sería muy dificultoso y aumentaría los costes el cambio de contratista.*

*Por lo que se solicita se tramite la modificación no prevista de este contrato....."*

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación se informa que la solicitud de la modificación es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 10/2024 SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR DURANTE EL AÑO 2024 y adjudicarla a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF: B24301871, motivada en que tener que realizar varias reimpressiones de la revista para que esta tuviera la máxima difusión y cumplir con el objetivo de comunicar a los vecinos aquellas informaciones que son de gran interés, según lo regulado en el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice "las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación asciende a OCHO MIL CIENTO EUROS (8.100,00 €) IVA incluido 4%, para el mes de diciembre de 2024.

**TERCERO.-** La duración de la modificación será para el mes de diciembre de 2024, en las mismas condiciones que el contrato originario

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 14 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 22/2025 Acuerdo Marco para el suministro de Trofeos, medallas y placas destinados a premios de competiciones, galas, eventos organizados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento los materiales de papelería de carácter fungible y consumible, que se necesitan las distintas dependencias municipales para poder desarrollar los trabajos administrativos (lápices, gomas, folios, etc.), también estarán incluidas las pequeñas maquinarias necesarias para el correcto funcionamiento de una oficina como son las grapadoras, calculadoras, taladradoras, encuadernadoras, etc.

Por la Coordinadora de Servicios Deportivos se realiza informe de necesidad, y el pliego de cláusulas económico administrativas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán los TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 22/2025 "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ",

**SEGUNDO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (36.220 €), IVA incluido.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 15 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.-** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogarse por doce meses más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes, salvo exista prórroga del contrato.

**Plazo de entrega:** El plazo de entrega es de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción por la empresa de la solicitud de pedido (Plazo mejorable en las proposiciones de los interesados).

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED]. (45614 - LO2024 / 202).**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 16 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por SOLUCIONES EMPRESARIALES PREMIUM, SL, en fecha 18/10/2024 y nº 45614 (LO-2024 / 202) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Que en fecha 27/11/2024 con nº 51803 de registro de entrada de documentos, por Soluciones Empresariales Premium, SL se presenta escrito con objeto de que se modifique el titular del expediente a nombre de [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 16/09/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 10/10/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

El local objeto de licencia procede de una segregación, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2024, del local de 147,25 m2 construidos (según Nota simple), en dos locales, con las siguientes superficies construidas:

- Local 03- bajo A 73,64 m2
- Local 03- bajo B 73,61 m2

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 17 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

**Aprovechamiento 65%:  $60 \text{ m}^2 \times 269,04 \text{ €/m}^2 = 16.142,60 \text{ €}$**

**Por consiguiente, deberá abonarse la cantidad de 16.142,60€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.**

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es:

**Uso aparcamiento- Valor Base  $212,64 \times 0,7 = 148,85 \text{ €/m}^2$   
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25\text{€}$**

**Que deberá acreditarse para una de las dos viviendas.**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

**El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 18 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 35.357,12€.

CGR NIVEL II 14,73 m3 x 15 €/m3 = 220,95 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 220,95€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de AGRUPACION DE PARCELAS situadas en [REDACTED] (29324 - 2024 / 16).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 28/06/2024 y nº 29324 (2024 / 16) de registro de entrada, se ha solicitado AGRUPACION DE PARCELAS, en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 19 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.
- Modif. 6ª aprobación definitiva en fecha 18 de julio de 2024.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que las fincas registrales FR 84123 y FR 84121 correspondiente con la Parcela FR.17.10 y la Parcela FR 17.9 respectivamente, se encuentran sujetas conforme al Plan Parcial del Sector Soto del Henares, a las condiciones de la ordenanza Residencial Unifamiliar grado 2º.

Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por el arquitecto [REDACTED] con nº de Colegiado [REDACTED] COAM, sin visado colegial.

Que el Proyecto incluye 2 fincas matriz FR 84123 - Parcela FR.17.10 y FR 84121 - Parcela FR 17.9:

**FR 84123 - Parcela FR.17.10**

Superficie.- 409,15 m2  
Superficie máxima edificable residencial.- 245,49 m2  
Nº máximo viviendas. - 1  
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º  
Linderos:  
Norte, en línea recta de 10,84 m con la finca resultante FR-17-13  
Sur, en línea recta de 10,84 m con la calle denominada Cesar Manrique.  
Este, en línea recta de 37,76 m con la finca resultante FR-17-11  
Oeste, en línea recta de 37,76 m con finca resultante FR-17-9

**FR 84121 - Parcela FR.17.19**

Superficie.- 409,18 m2  
Superficie máxima edificable residencial.- 245,51 m2  
Nº máximo viviendas. - 1  
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º  
Linderos:  
Norte, en línea recta de 10,84 m con la finca resultante FR-17-13  
Sur, en línea recta de 10,84 m con la calle denominada Cesar Manrique.  
Este, en línea recta de 37,77 m con la finca resultante FR-17-10  
Oeste, en línea recta de 37,77 m con finca resultante FR-17-8

Y su agrupación en 1 finca con las siguientes descripciones:

**Parcela Resultante**

Superficie.- 818,33 m2  
Superficie máxima edificable residencial.- 490,99 m2  
Nº máximo viviendas.- 2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:23:45 del día 10 de Diciembre de 2024. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 20 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º

Linderos.-

Norte, en línea recta de 21,68 m con la finca resultante FR-17-13

Sur, en línea recta de 21,68 m con la calle denominada Cesar Manrique.

Este, en línea recta de 37,76 m con la finca resultante FR-17-10

Oeste, en línea recta de 37,76 m con finca resultante FR-17-9

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de AGRUPACION DE PARCELAS con las descripciones y parámetros reseñados.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (45675 - LO2024/211).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por SOLUCIONES EMPRESARIALES PREMIUM, SL, en fecha 18/10/2024 y nº 45675 (Expte. LO-2024/211) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Que en fecha 27/11/2024 con nº 51805 de registro de entrada de documentos, por Soluciones Empresariales Premium, SL se presenta escrito con objeto de que **se modifique el titular del expediente a nombre de [REDACTED]**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 16/09/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 19/10/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 21 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El local objeto de licencia procede de una segregación, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2024, del local de 147,25 m2 construidos (según Nota simple), en dos locales, con las siguientes superficies construidas:

- Local 03- bajo A 73,64 m2
- Local 03- bajo B 73,61 m2

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

**Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 269,04 €/m2 = 16.142,60€**

**Por consiguiente, deberá abonarse la cantidad de 16.142,60€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.**

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es:

**Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2**  
**5 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25€**

**Que deberá acreditarse para una de las dos viviendas.**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 22 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 36.633,81€.

CGR NIVEL II 14,73 m3 x 15 €/m3 = 220,95 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 220.95€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen)

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (40488 - LO2024 / 174).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL, en fecha 17/09/2024 y nº 40488 (LO-2024 / 174) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 23 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 22/08/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 11/09/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 48,15 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 23.913,47€.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 379,95€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 24 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**FOD 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria para la CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025 (Código: 2024/2024/640800/022).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de las Bases Reguladoras de 31 de enero del 2024, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen, se propone que en 2025 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 19.200,00 € (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS), según el siguiente desglose, con cargo al proyecto 2024/3/IGUAL/2/3.

- 16.000,00 € con cargo al crédito disponible vinculado al PA 35/2023, Suministro de productos básicos de alimentación, higiene, limpieza y material escolar.
- El resto, 3.200,00 € con cargo a la AP que, en el presupuesto de 2025, se corresponda con la AP 50-23102-48001 del presupuesto del 2024.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 25 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CVS: [REDACTED], así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: [REDACTED].

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. (Código Convocatoria: 2024/2024/3/640800/022).**

**I. FUNDAMENTACIÓN**

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2025.

**II. OBJETO**

Establecer las normas por las que han de regir la convocatoria de ayudas económicas, denominada "ayuda de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de las bases reguladoras de 31/01/2024, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras del 31/01/2024.

Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tiene por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

**III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO**

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras del 31/01/2024.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 26 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2025, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", del presupuesto 2024, por importe máximo de 19.200,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

#### V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base quinta de las Bases reguladoras de 31/01/2024, por tratarse de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

#### VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a (Base cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024), que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base Quinta de la norma de 31/01/2004, por tratarse de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

#### I. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 27 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Disposición Transitoria. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

Estando pendiente la publicación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, la publicación correspondiente al acuerdo de aprobación de las Bases Generales de 31/01/2024, quedará en suspenso la presente convocatoria desde su aprobación hasta la fecha de publicación de las referidas bases generales.

En Torrejón de Ardoz,  
M.<sup>a</sup> Eugenia Gil Blázquez  
C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**FOD 2º - Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria para la CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025. (Código: 2024/2024/640800/023).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Con el objeto de seguir manteniendo el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género a lo largo de 2025 se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria, que se regirá por las bases de convocatoria que forman parte integrante de esta moción.

El crédito total destinado a este tipo de ayudas asciende a 45.800,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuesta del presupuesto de 2025, que se corresponda con la AP 50 23102 48001 del presupuesto de 2024 con cargo al proyecto 2024/3/IGUAL/2/3, destinado a la concesión de ayudas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 28 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de carácter dinerario reguladas en Base Tercera, apartados 1b, 1c y 2, de la Norma de 9/11/2020.

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CVS: [REDACTED] 9, así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: [REDACTED].

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. (CÓDIGO: 2024/2024/3/640800/023).**

**II. FUNDAMENTACIÓN**

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases Reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2025.

**III. OBJETO**

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas dinerarias, en favor de mujeres víctimas de violencia de género, reguladas en la Bases Reguladoras de 31/01/2024, en régimen de concesión directa. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras de 31/01/2024 y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación. Se trata de ayudas dinerarias de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) de Torrejón de Ardoz.

Se incluyen en la presente convocatoria las ayudas reguladas en la Base Tercera, 1b, 1c y 2 de las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

**IV. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 29 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

## V. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2025, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto de 2024, por importe máximo de 45.800,00€. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

## VI. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del gasto por el importe de las ayudas concedidas se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, base Quinta. El plazo para presentar la justificación será de 15 días desde su abono.

## VII. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a, base Cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón de Ardoz,  
M.<sup>a</sup> Eugenia Gil Blázquez  
C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 30 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FOD 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CONSTRUCCIONES MARIÁN VICENTE, SL, para EJECUCION DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE, en la parcela sita en [REDACTED]. (2775 y 30323 - LO-2024 / 9)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CONSTRUCCIONES MARIÁN VICENTE, SL, en fecha 18/01/2024 y 03/07/24 nºs 2775 y 30323 (LO-2024 / 9) de registro de entrada respectivamente, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE, en la parcela sita en [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3 "Barrios Tradicionales".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<b><u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u></b>	<b><u>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN</u></b>
Uso	Residencial unifamiliar.  Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial multifamiliar.
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO  496,00 m2  PROYECTO  496,26 m2
Altura máxima	2 plantas + BC y 8ml	2 plantas + BC y 8,00 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml  Residencial 633,30 m2  Usos complementarios 71,84 m2	Residencial multifamiliar  859,52 m2  Usos complementarios 0,00 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	Pendiente máxima menor 30%.
Fachada mínima	7 ml. o la existente con anterioridad al PGOU	Fachada en tres tramos 21,67 ml+ 1,03 ml+ 13,64 ml.
Frente máximo	14,00 ml	14,00 ml.  Se realiza un corte compositivo en la fachada de 21,67 ml
Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.  316,65 m2  Usos complementarios 71,84 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.  316,65 m2  Usos complementarios 0,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 32 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

		496,26 m2
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 9 plazas	11 plazas

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 15/01/2024 03/07/2024 y documentación anexa sin visar	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº 1 [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 257.688,49 €	CAPITULO. S.S 2.015,56 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 33 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>15/01/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
--	---------------------------------------	-----------------------------------

**ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] 6 [REDACTED] Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO. <b>31/10/2023</b>	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Geólogos
--	---------------------------------------	---

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES.**

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones	FECHA DE VISADO. <b>02/04/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones
--	---------------------------------------	---

**DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Aparejadores	FECHA DE VISADO. <b>19/01/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores y
---	---------------------------------------	---

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:23:45 del día 10 de Diciembre de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por a las 8:33:26 del día 11 de Diciembre de 2024. Valenciano, Dilar. B. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 34 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

y Arquitectos Técnicos de Madrid		Arquitectos Técnicos de Madrid
----------------------------------	--	--------------------------------------

**OTROS** Técnico que suscribe Fecha de visado

NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	[REDACTED]	COAM
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	[REDACTED]	15/01/2024
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	COAM nº [REDACTED]	03/07/2024
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		y documentación anexa sin visar
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.		

Que el proyecto tiene las siguientes

**SUPERFICIES:**

	SUPERFICIE CONTRUIDA VIVIENDAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA GARAJES Y COMUNES	SUPERFICE EDIFICABLE
PLANTA SÓTANO	496,26	496,26	0,00
PLANTA BAJA	252,15	59,36	279,41
PLANTA PRIMERA	287,14	28,55	315,69

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 35 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PLANTA BAJO CUBIERTA	301,02	0,00	264,42
	840,31	584,17	859,52

### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO <b>03/07/2024</b>	COLEGIO DE VISADO <b>COAM</b>
--	--------------------------------------	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.360,90	5 (mínimo 100 €)	11.380,50 €
Nivel II	51,11	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	766,65 €
	<b>Total:</b>		<b>12.147,15 €</b>

#### EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1-2.- Planos de saneamiento corregidos (diámetro acometida insuficiente) y ampliando el existente, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 36 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33 ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1-3.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir PGOU en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas.

4º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 37 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 38 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

El Proyecto incluye un exceso sobre el aprovechamiento asignado de 226,22 m2 hasta alcanzar el real, que a razón de 269,04 €/m2 supone un total de 60.862,23 € a efectos de su captación.

Por consiguiente, **deberá abonarse la cantidad de 60.862,23€ en concepto de exceso sobre el aprovechamiento asignado.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **386.979,98 €.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 12.147,15€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 8.750€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 39 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**FOD 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para aprobar la modificación del contrato PA 67/2023 OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (expte. PA 67/2023), y adjudicarla a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2023, se adjudicó el OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (expte. PA 67/2023) a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861, por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.770.578,33.-€) más UN MILLÓN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.001.821,45.-€) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 5,15%.

Posteriormente en fecha 9 de septiembre de 2024 se aprobó la ampliación de plazo de cinco meses más del previsto para la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), conforme a lo señalado por los informes técnicos de Urbanismo. La ampliación del plazo comenzará una vez se produzca el levantamiento de la suspensión, mediante el Acta de reinicio de las obras que deberá firmarse por la Dirección Facultativa y la empresa, con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, que se firma en fecha 16 de septiembre de 2024, reanudándose ese día las obras.

En fecha 2 de diciembre de 2024, se recibe informe del responsable del contrato, D. Angel Luis García Pérez, el que consta lo siguiente: "...Por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2023, se adjudicó el OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (expte. PA 67/2023) a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861, por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 40 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.770.578,33.-€) más UN MILLÓN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.001.821,45.-€) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 5,15%.**

Posteriormente en fecha 9 de septiembre de 2024 se aprobó la ampliación de plazo de cinco meses más del previsto para la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), conforme a lo señalado por los informes técnicos de Urbanismo. La ampliación del plazo comenzará una vez se produzca el levantamiento de la suspensión, mediante el Acta de reinicio de las obras que deberá firmarse por la Dirección Facultativa y la empresa, con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, que se firma en fecha 16 de septiembre de 2024, reanudándose ese día las obras.

En fecha 2 de diciembre de 2024, se recibe informe del responsable del contrato, D. Angel Luis García Pérez, el que consta lo siguiente: "...**Nº EXPEDIENTE: PA 67/2023**

**PLAN:** Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026

**MUNICIPIO:** Torrejón de Ardoz

**DENOMINACIÓN:** "CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA"

**REDACTOR:** Ángel Luis García Pérez, Arquitecto Municipal, acompañado de dos proyectos parciales de estructuras e instalaciones.

- Proyecto parcial de Estructuras redactado por Silvio Escolano de Valladares Ingeniería visado el 19/12/2022 por el COAM
- Proyecto parcial de Instalaciones redactado por Paloma Campo y Jose María de Lapuerta de De Lapuerta Campo Arquitectos Asociados SLP visado el 13/12/2022 por el COAM.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN PROYECTO

**ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de mayo de 2023 se adjudica la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con un plazo inicialmente establecido de catorce (14) meses, desde la firma del correspondiente Acta de Replanteo.

Con fecha 19 de mayo de 2023 se suscribe Acta de Replanteo de las obras, resultando por tanto el 19 de julio de 2024, como fecha de finalización de las mismas.

Que durante el transcurso de las obras, se producen modificaciones que afectan a la correcta ejecución de las mismas, como el cambio de sistema de cimentación, aprobado en JGL, con fecha 24 de julio de 2023.

Que con fecha 11 de noviembre de 2024 la Dirección Facultativa de las Obras, D [REDACTED], presentan **INFORME DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 41 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ZARZUELA EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ.**

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO**

*En el Informe anteriormente referido, de la DF enumera las circunstancias que hacen necesaria la Modificación del Proyecto. La modificación se justifica en el cumplimiento el art 205 "Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales", en su apartado 2.a y 2.b.*

**Los CAMBIOS SURGIDOS DURANTE LA OBRA han respondido a estos motivos:**

- Cambio que se realizó en la cimentación y estructura pasando de pozos de cimentación con zapatas a pilotes con encepados. Estos cambios fueron objeto de la correspondiente aprobación durante la obra según informe el 14/07/2023.
- Buscar un mejor aprovechamiento en el uso del interior edificio, adaptar el edificio a nuevas necesidades programáticas, y dar un mejor servicio a sus usuarios, de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento. A este respecto, es necesario señalar las expectativas que la construcción del Centro, han generado en la población, motivan la optimización de espacios, tanto interiores como exteriores del Centro.
- Cambios derivados de la optimización en el uso de los espacios de la plaza descritas en el apartado anterior y mejoras en el acceso de la plaza, convirtiéndola además de en el acceso al edificio, en un espacio de relación e intercambio cultural dotándola de la imprescindible accesibilidad para todo tipo de usuarios.
- Algunos cambios técnicos de menor entidad en las soluciones constructivas, que conllevan o bien mejoras de acabados, o en algunos casos, ahorros que permiten compensar otras modificaciones.
- Cambios de mayor entidad que son solicitudes por requerimientos de conexión de los servicios afectados como el alcantarillado.

*El referido incremento de las necesidades y requerimientos que debe satisfacer el Centro, y sus entornos motivan esta modificación, que como consecuencia necesaria motiva la variación de algunos aspectos constructivos.*

*Esta modificación supone añadir obras, no siendo posible el cambio de contratista, debido a que su ejecución por un contratista diferente del adjudicatario del contrato original es incompatible desde un punto de vista constructivo, económico, de seguridad y organización de las obras, suponiendo además una prolongación en el tiempo de los trabajos, ya que se dificulta enormemente la ejecución de las nuevas unidades, imposibilitando la utilización de diferentes espacios durante la ejecución de los nuevos trabajos, llegando incluso a ser necesario el cierre total de la instalación al no ser posible el acceso a la misma mientras se ejecutan una importante parte de los mismo (ejecución de la plaza y su entorno).*

*Es necesario incidir, que la tramitación de una licitación independiente para la ejecución de estas obras originaría un incremento económico sustancial en la misma puesto que en el contrato actual tiene aplicada un baja respecto a los precios de licitación.*

*Así mismo es necesario incidir en la imposibilidad de tramitar una nueva licitación hasta que no concluyera el plazo de garantía de la actual, puesto que conlleva modificar unidades de instalaciones, estructurales ... de la misma.*

*La modificación prevista, supone un incremento del 18,50 % en el precio inicial.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 42 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*El PROYECTO MODIFICADO, recoge, respecto al proyecto original de arquitectura y los proyectos parciales las siguientes modificaciones:*

- *Cambios de distribución de las tabiquerías en el interior del edificio debido a requerimientos funcionales del futuro uso del edificio. Por ejemplo, algunas aulas, se han unido para hacerlas de un mayor tamaño, otras se cierran con mamparas de vidrio, en lugar de cerrarse con tabiquería de cartón -yeso (pladur) buscando que la luz natural. Las mamparas de vidrio se realizarán con vidrios laminados de seguridad. Este cambio lleva asociados otros ajustes como:*
  - *Redefinir zonas de pavimento manteniendo terrazo en despachos y zonas donde ahora hay continuidad visual con las mamparas de vidrio.*
  - *Cambios en las instalaciones de climatización, electricidad, alumbrado, telecomunicaciones, PCI, etc. Por ejemplo, los tabiques que han desaparecido para unir aulas tenían mecanismos que deben ser reubicados, las rejillas de impulsión y retorno deben modificarse. En el caso de algunas aulas, al ampliarse requieren instalación de detección por tener en una dimensión más de 10m. En el caso de clima se procuró con estas nuevas disposiciones, lograr una mejora en el ajuste y equilibrado de la distribución del aire de ventilación y extracción, se revisaron los cálculos de carga, cumplimiento de la calidad de aire, el cumplimiento de la concentración de refrigerante en caso de fuga, buscando una selección de equipos que mejore el consumo energético y las necesidades de eléctricas, para así tener reserva de potencia para las necesidades futuras del teatro.*
  - *Aumento de m2 eliminando la doble altura sobre el aula de planta primera situada al noreste, construyendo un forjado de unos 50m2 adicionales, lo que permite dotar al centro de mayor superficie de biblioteca. Esta zona se prevé destinarse a fondo bibliográfico permitiendo que en otras áreas aumente la superficie dedicada a salas de estudio. No obstante, se aclara que este hueco no se descontó en el proyecto inicial de la superficie computable por tanto los m2 edificados de cara a cumplimiento urbanístico son los mismos.*
  - *Cambio de solución constructiva de los magnetones opacos de aluminio de la fachada. Se sustituye la solución del frente de forjado con cubrición placa de cemento y agua panel, y forrado en chapa por una solución con composite que permite y garantiza la necesaria planeidad del acabado y la uniformidad del color con la carpintería.*
  - *Sustitución del pavimento de gres de cubierta previsto por una capa de pintura impermeabilizante alifática PU de base agua, lo que dota a la cubierta de una doble capa de impermeabilización (se mantiene la asfáltico interior para el agua de filtración) Se ha comprobado que es un sistema apto y adecuado para soportar rayos UVA y temperaturas de exterior, así como un tráfico para labores de mantenimiento. El color claro de la pintura contribuye a eliminar el efecto "isla de calor".*
- *La mejora en el uso y accesos de la plaza, originalmente concebida como zona de paso y planteada ahora como centro de actividades, requiere la creación de diferentes espacios, previéndose zonas de arbolado y vegetación. La ejecución de la plaza con posterioridad supondría por una parte un riesgo para los acabados, carpinterías... del edificio, el uso parcial del mismo dificultando su utilización fundamentalmente a personas con discapacidad, así*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 43 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

como la imposibilidad de cualquier uso del edificio durante las obras de ejecución ahora propuestas.

Las modificaciones en la urbanización abarcan distintos aspectos como:

- Se modifica la zona de acceso a la plaza para la entrada al edificio, debido a que un alto porcentaje de los usuarios provendrá de la zona sur, del otro lado de las vías del tren. En lugar de realizarse a través de una escalera pegada a la fachada norte del edificio desde el paso bajo las vías, se plantea realizar un acceso más ancho, representativo y sin barreras arquitectónicas, pues se accederá a través de una escalinata y rampa, más anchas, con pendientes tendidas cumpliendo normativa de accesibilidad, que hagan la plaza completamente accesible. Dado el importante desnivel de cota y altimetría de las calles que rodean la plaza de acceso al centro cultural, se hace necesario diseñar una solución que no parezca algo añadido al final con posterioridad
  - La plaza central estaba pensada como paso instrumental para acceder al edificio. Sin embargo, al buscarse reorientar el uso de esa plaza como un entorno social, que pueda acoger eventos y representaciones mixtas interior / exterior con el teatro multi escénico, se proyecta que ese espacio semipúblico tenga unos tratamientos que permitan su uso, albergando árboles adultos y zonas ajardinadas, que aporten necesarias zonas de sombra y doten al centro cultural de un aspecto verde y sostenible, integrándolo en la red de zonas verdes de ciudad. La propuesta mejora la biodiversidad, yendo en línea de todas las directrices y requisitos europeos, que buscan mejorar el bienestar y la calidad del aire, buscando reducir el efecto negativo del cambio climático. Todo ello requiere la revisión de la dotación de pavimentos, equipamiento, mobiliario urbano, riego, plantaciones, drenajes, etc.
  - La geometría del acceso realizada con los muros de contención, movimiento de terreras, soleras, cimentación de vallados, bordillos, así como los acabados concretados en pavimentos, bancos, iluminación, vegetación de tapizantes, arbolado, etc son elementos necesarios y que deben hacerse junto con la obra por la necesaria relación con las instalaciones (iluminación, previsión de arquetas para temas de audiovisuales para eventos, etc) Además, edificio y plaza están diseñados y concebidos en su funcionamiento para estar terminados y funcionando a la vez.
  - Realizar el pavimento del aparcamiento con gravilla en lugar de solera, dado que es un espacio pues en el futuro es susceptible de materializar una edificabilidad sobrante, y es un material filtrante que permite la filtración del agua al terreno.
  - Se plantea la necesidad, para evitar los peligros derivados de la situación básica del edificio, con un importante desnivel y la presencia inmediata de la vía de tren, de cerrar los lindes traseros y laterales de la parcela.
- Conexión con el Canal de Isabel II, utilizando un tanque de tormentas, que permite laminar la evacuación pluvial del agua, sobre todo en momento de mayor saturación del colector general, que actualmente está bastante comprometido, pudiendo llegar en un futuro a entrar en carga. El tanque propuesto tendrá unas medidas interiores de 6,50 x 5,50 x 2,50 m, con un volumen útil de 49,34 m3,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 44 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*que es superior al volumen necesario, quedando de esta forma del lado de la seguridad.*

- *Se mejora la funcionalidad de la sala multi escénica, para ellos se cuenta con una zona distribución técnica, para que los técnicos puedan disponer de distintas zonas de acceso para los equipamientos audiovisuales (focos, sonido, motores, etc) , dada la versatilidad que permite este tupo de salas respecto la clásica estructura de un teatro a la italiana. Por tanto, se cree conveniente, completar con una pasarela de tramex y barandillas, durante la ejecución de este proyecto. Ya que dadas las dimensiones de las piezas necesarias para ejecutar esa pasarela de tramex, imposibilitarían la ejecución una vez terminada esta obra, además de perder la garantía de los materiales existentes, tratados con protección ignifuga. El tramex es una retícula de acero galvanizado formado por pletinas y que deja aproximadamente 3x3 cm de hueco. Estas pasarelas "permeables" permiten la visión de la sala desde el nivel técnico y tienen unos espacios entre ellas completamente huecos para la colocación de los elementos audiovisuales como focos, altavoces, etc.*

#### **RESUMEN PRESUPUESTO**

*A continuación se detalla relación valorada correspondiente a las modificaciones propuestas, correspondiéndose en el caso de nuevos precios con los precios descompuestos, incluidos en el proyecto original, tomando como referencia los precios y bajas del proyecto ya adjudicado:*



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PARTIDAS	ORIGINAL	MODIFICADO
	IMPORTE	IMPORTE
01 MOVIMIENTO TIERRAS	3.484,18	3.484,18
02 ALBAÑILERIA INTERIOR	400.330,82	400.501,66
03 ALBAÑILERÍA FACHADAS	406.539,87	406.540,08
04 IMPERMEABILIZACION Y AISLAMIENTO	99.007,39	99.007,39
05 CUBIERTAS	180.153,05	168.458,22
06 REVESTIMIENTOS DE PARAMENTOS	131.094,68	131.094,68
07 TECHOS Y FALSOS TECHOS	86.620,85	86.620,85
08 SOLERA Y PAVIMENTOS	150.251,96	150.251,96
09 CARPINTERIA EXTERIOR Y REMATES METÁLICOS	210.660,99	210.660,99
10 CERRAJERIA	12.264,32	12.264,32
11 CARPINTERIA INTERIOR	58.540,49	58.540,49
12 APARATOS SANITARIOS	19.930,40	19.930,40
13 APARATOS DE ELEVACION	54.253,82	54.253,82
14 EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	10.997,92	10.997,92
15 URBANIZACION	96.685,65	76.077,33
16 CONTROL DE CALIDAD	1.106,74	1.106,74
17 GESTION DE RESIDUOS	4.269,68	4.269,68
18 SEGURIDAD Y SALUD	9.434,00	9.434,00
19 BIBLIOTECA	115.423,51	115.423,51
<b>SUBTOTAL 1. ARQUITECTURA</b>	<b>2.051.050,32</b>	<b>2.018.918,22</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

20	ESTRUCTURAS	1.005.381,97	994.053,95
21	INSTALACIONES	1.170.146,28	1.170.146,28
<b>SUBTOTAL 2. ESTRUCTURAS E INSTALACIONES</b>		<b>2.175.528,25</b>	<b>2.164.200,23</b>
23.01	TANQUE DE TORMENTAS, ESTRUCTURA	0,00	56.462,16
23.02	PLAZA Y MUROS CONTENCIÓN	0,00	509.971,19
23.03	VALLADO CON PARCELAS COLINDANTES	0,00	50.758,33
23.04	SALA MULTIUSOS, PASARELA Y BARANDILLAS	0,00	78.903,13
23.05	JARDINERÍA EN LA PLAZA	0,00	67.370,68
23.06	CIERRE PLANTA SEGUNDA, ZONA ESTANTERÍAS	0,00	61.842,12
<b>SUBTOTAL 3. PLAZA, CIERRE PLANTA SEGUNDA, PASARELA:</b>		<b>0,00</b>	<b>825.307,61</b>
<b>TOTAL PEM</b>		<b>4.226.578,57</b>	<b>5.008.426,06</b>

	ORIGINAL	MODIFICADO
PEM PROYECTO	4.226.578,57 €	5.008.426,06 €
GG Y BI	803.049,93 €	951.600,95 €
TOTAL	5.029.628,50 €	5.960.027,01 €
BAJA (5,15%)	259.050,17 €	306.970,19 €
TOTAL CON BAJA	4.770.578,33 €	5.653.056,82 €
IVA	1.001.821,45 €	1.187.141,93 €
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>5.772.399,78 €</b>	<b>6.840.198,75 €</b>

Por tanto la diferencia entre el Proyecto Inicial y el Modificado, se corresponde con la cantidad de **1.067.798,97 € (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido**. Se estima que se ejecuten **292.450,70 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA INCLUIDO**, con cargo al ejercicio 2024 ejecutándose el resto con cargo al ejercicio 2025.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 47 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*A tenor de lo anteriormente descrito, se solicita la aprobación del Modificado de Proyecto, añadiéndose el coste de las actuaciones....".*

Asi mismo, consta informe favorable para la tramitación de la modificación de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a la Jefatura de Contratación.

Por lo anteriormente mencionado se solicita se fiscalice de conformidad la modificación de dicho contrato y en su caso, se otorgue consignación presupuestaria por importe de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (1.067.798,97 €) IVA incluido. Se estima que se ejecuten 292.450,70 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA INCLUIDO, con cargo al ejercicio 2024 ejecutándose el resto con cargo al ejercicio 2025.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 67/2023 OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (expte. PA 67/2023), y adjudicarla a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861, motivada en que es necesario añadir obras, dándose los requisitos previstos en el artículo 2025 de la Ley 9/2017 a) "Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

*1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.*

*En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.*

*2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido".*

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación asciende a UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (1.067.798,97 €) IVA incluido. Se estima que se ejecuten 292.450,70 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 48 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA INCLUIDO, con cargo al ejercicio 2024 ejecutándose el resto con cargo al ejercicio 2025.

**TERCERO.-** La duración de la modificación será desde su aprobación hasta la finalización del contrato originario.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**FOD 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad y el Pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas del expediente de contratación PA 19/2025 "SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 19/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-**Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad y el Pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 19/2025 "SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJÓN DE ARDOZ".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (411.749,97 €) IVA incluido, que se desglosa en 357.303,69 euros más



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

54.446,64 euros correspondientes al IVA (21%+10%). El precio para este contrato se desglosa en trabajos de desbroce por un lado y de limpieza y gestión de residuos por otro; siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para desbroce y del 10% para limpieza y retirada de restos conforme se especifica en el cuadro adjunto:

TRABAJO	IMPORTE ANUAL (€)	IVA (€)	SUMA (€)
Desbroce	56.714,87	11.910,12	68.624,99
Limpieza y retirada de restos	62.386,36	6.238,64	68.625,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>119.101,23</b>	<b>18.148,76</b>	<b>137.249,99</b>

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de TRES años, pero los trabajos sólo se realizarán durante 7 meses, desde abril hasta octubre, que serán los meses que se facturarán, sin que se facturen los 5 meses restantes. El contrato comenzará el 1 abril de 2025 hasta el 31 de octubre de 2027 sin posibilidad de prorrogarse.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES contados desde el envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones..>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:23:45 del día 10 de Diciembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 50 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FOD 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para aprobar el Proyecto OBRA DE EJECUCION DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ”, así como, el inicio de expediente, el informe de necesidad y el pliego de condiciones económico administrativas del expediente de contratación PA 25/2025**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Infraestructuras Urbanas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de la “OBRA DE EJECUCION DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 21/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el Proyecto OBRA DE EJECUCION DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ”, así como, el inicio de expediente, el informe de necesidad y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 25/2025.

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación se establece en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (9.295.351,56 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 7.682.108,73 euros más 1.613.242,83 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.**- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.**- La duración del contrato será de VEINTIDOS MESES, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras, si bien por necesidades de coordinación con las diferentes obras previstas cerca de la misma, el plazo podría variar, comprendiendo los ejercicios 2025, 2026 y 2027..

**QUINTO.**- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**SEXTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 8:33:58 Página 51 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 15:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2024 08:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 08:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del Envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.